

Villa de La Parrovilla

Libro

de actas de sesiones del Ayuntamiento y Junta de asociados celebradas en el año natural de 1900

Número de vecinos 240

Número de álmus 983

Señores que componen la Corporación al abrirse la portada de este libro según el número de ochos individuos que corresponden a este pueblo por escala de Ley y en el orden que desempeñan sus cargos.

Señores del Ayuntamiento

Señores asociados

Alcalde	Don Guido Jimenez Poblado	Don Bartolomé Pérez
Consejero	Matteo Sanchez Quintero	Alonso Pinilla
Sinédico	Solvarado Sanchez Diaz	Agustín Fragera
Concejales	Andrés Calle Ruiz	Fernando Soltero
Idem 2.º	Alonso Gomez Hernandez	Manuel Acedo
Idem 3.º	Francisco Robles Gil	Santiago Alon
Idem 4.º	Alonso Galán Jimenez	Conrado Durán
Idem 5.º	Francisco Cidloncha Quintero	José Jimenez

Secretario del Ayuntamiento

Don Vicente Rey Alfaro

Depositario de los fondos Municipales

Don Juan de Dios Larjo Merino

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



N. 0.072.865

Señor

- Alcalde Presidente
- D. Victor Jimenez Teniente
- " Mateo Sanchez Concejales
- " Eduardo Sanchez
- " Andres Calle
- " Alonso Gomez

En la villa de la Zarzosa a siete de Enero de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Victor Jimenez Doblado, los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporacion que segun la Ley de veinte y cinco del mes anterior los alistamientos para el servicio militar se efectuarian con los mozos que cumplan veinte y un años desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre en cuyo caso queda sin efecto el del año actual por no llegar a esa edad los mozos que debian serlo en el mismo, debiendo por lo tanto tenerse en cuenta unicamente las revisiones de reemplazos anteriores, lo que ponia a la consideracion del Ayuntamiento para acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud enterado de referida Ley y tomada la en consideracion acuerda: Que las operaciones de revision de alegaciones se lleve a efecto en la epoca señalada por la Ley y que por el señor Alcalde Presidente se ordene la publicacion de bandos y edictos haciendose saber a este vecindario, se suspende hasta el siguiente año el alistamiento de mozos que debian serlo en el actual. Tambien se manifestó por el señor Presidente que hecho el señalamiento de nuevos cupos por la Direccion General de Hacienda, sobre Consumos, alcohols y Sal y dispuesto por la Direccion de Hacienda de la Provincia se lleven a efecto para que desde el día primero de Enero sean recaudados, autorizando a los Ayuntamientos que tienen formada sus repartimientos, para que puedan hacer el aumento o disminucion que les corresponda se estaba en el caso de acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y despues de discutir ampliamente sobre el asunto, acuerda: El que por el señor Alcalde Presidente y en union de la Comision que la Ley previene, se formen las listas de aumento de cupos al repartimiento ya aprobado para el actual ejercicio, asi como tambien al Rematante de Consumos, la parte proporcional que le corresponda aumentar con el fin de llevar a efecto la recaudacion en los terminos establecidos en el actual trimestre y los sucesivos, cuyas listas serán expuestas al publico por el termino de ocho dias para que los contribuyentes comprendidos en las mismas, puedan reclamar de agravios si se creyesen perjudicados y despues pasarlas al Recaudador Municipal para que al verificar la cobranza de cada trimestre entregue al respaldo de cada talon el importe de este, su aumento de cupo e impuesto transitorio segun aparezca en las ya referidas listas cobratorias. Pero habiendose otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
 Victor Jimenez Alonso Gomez
 Andres Calle

sesion del dia 17 de Enero del 1900

Señores

- Alcalde Presidente
- D. Lidoro Jimenez
- Teniente
- " Mateo Sanchez
- Concejales
- " Eduardo Sanchez
- " Andres Calle
- " Alonso Gomez

Señor
Secretario

En la Villa de la Parravilla a catorce de Enero de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lidoro Jimenez Doblado, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que terminado el anterior año economico y su semestre de cumplimiento y formadas las liquidaciones generales de ingresos y pagos, se estaba en el caso de acordar acerca del asunto cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud acuerda: Que por la Comision nombrada al efecto se proceda desde luego a la formacion de las cuentas correspondientes a referido ejercicio presentandolas despues para su examen y censura por quien corresponda. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que por los vecinos de esta Villa, Mateo Sanchez Doblado, Francisco Gomez Pontalder, Serván Collado Cajada y Antonio Carmacho Romero, se solicitaba de la Corporacion por cada uno la concesion de ocho varas de latitud por treinta de longitud del terreno sobrante de la via pública, denominado calle del Puente que se tiene concedido a otros vecinos anteriormente para construccion de casas para sus moradas y repoblacion cuyos recursos ponía de manifiesto sobre la mesa para acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud, despues de examinar dichos recursos y de tratar acerca del asunto, acuerda: acordar desde luego a los peticionarios el número de varas que solicitan, señalando al primero el número veinte y cuatro, o sea continuacion de la parte antes cedida a Antonio Rodriguez Silva; al segundo el número siguiente o sea el veinte y seis, al tercero el número veinte y ocho y al último el número treinta, bajo las bases y condiciones establecidas para los anteriores o sean los de la primera sesion de dicho terreno; disponiendo que de este acuerdo se dé certificacion a los interesados y en el papel correspondiente devolviendoles sus solicitudes presentadas y referidas certificaciones de este acuerdo para que les sirva de títulos suplementarios hasta tanto se hagan de las correspondientes informaciones de posesion al ser terminadas y remilitaradas las fincas que constituyen. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion, que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico-

Lidoro Jimenez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez,
Alonso Gomez

Secretario

sesion del dia 21 de Enero de 1900

Señores

- Alcalde Presidente
- D. Lidoro Jimenez
- Teniente
- " Mateo Sanchez
- Concejales
- " Eduardo Sanchez
- " Andres Calle
- " Alonso Gomez

Señor
Secretario

En la Villa de la Parravilla a veinte y uno de Enero de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Lidoro Jimenez Doblado, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que terminadas las cuentas de este Municipio correspondiente al ejercicio economico de 1898 a 1899, se hacia preciso proceder a su examen y aprobacion en el caso de que la merecieran o a conseguir en las mismas los reparos de que sean objeto, las que al efecto ponía sobre la mesa. El Ayuntamiento en su virtud, procedió al examen minucioso de referidas cuentas y en consecuencia conformes todos sus ingresos y gastos, así como tambien, los justificantes que llevan unidos y las comprobacion, acordó fijar el cargo en la suma



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

sesion del dia 4 de febrero de 1903

- Senores
Alcalde Presidente
 D. Lidoro Jimenez
Consejero
 " Mateo Sanchez
Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez
 " Alonso Galan
 " Francisco Robles

En la villa de la Parroquia a cuatro de febrero de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lidoro Jimenez Robles, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Real decreto de 4 de enero anterior y Circular del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia acerca del impuesto y recargos autorizados sobre Consumos, alcohol y sal, con referencia al semestre desde el primero de Julio al treinta y uno de Diciembre del año actual o sea el completo del año natural que corre, se necesitaba proceder a la formacion de listas cobratorias para la recaudacion del impuesto en dicho semestre y recibir talonarios segun se dispone en cuanto al repartimiento aprobado para 1899 a 1900, debiendose practicar ampliacion de contrato con el Rematante de liquidos por la parte que al indicado semestre correspondia o sea la mitad del valor en que le fue concedido su remate con mas el aumento proporcional que le toque abonar por el exceso de los nuevos cupos señalados a este pueblo, debiendo por lo tanto el Ayuntamiento acordar cuanto fuere procedente. La Corporacion visto lo manifestado por su Presidente y enterada perfectamente de las disposiciones contenidas en el Real decreto de referencia y de las consignadas por el Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, despues de una larga y detenida discusion acerca del asunto, acuerda: Que se proceda inmediatamente a formar liquidacion no solo del importe que por el repartimiento corresponde al semestre que se amplia y la parte proporcional de aumento de cupos, sino tambien la que correspondiera por ambos conceptos al Rematante de liquidos Don Pedro Antonio Lizaso, y en hecho llevar a efecto el aumento de contratos con el mismo y formacion de listas cobratorias y talones para la recaudacion segun vienen hechas en el repartimiento aprobado para el actual ejercicio, documentos que despues de terminados y aprobados por la Superioridad, pasaran en su dia al Cobrador Municipal para que verifique su recaudacion en las epocas que previene la Ley dentro de un dia de cada semestre. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Lidoro Jimenez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
 Alonso Gomez
 Andres Calle
 Alonso Galan

sesion del dia once de febrero

- Senores
Alcalde
 D. Lidoro Jimenez
Consejero
 " Mateo Sanchez
Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez
 " Alonso Galan

En la villa de la Parroquia a once de febrero de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Lidoro Jimenez Robles los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que hallandose los hornos de fabricacion de ladrillo y teja a cargo de los señores Don Victor Camoz y Juan Nicolas Cubido sin dar cumplimiento alguno una vez que por la falta de fabricaciones y otras por ser insignificantes, estas siendo por lo tanto necesarias permitir en el Ayuntamiento en poder de personas que respondan de la renta que el Ayuntamiento acuerde imponerles lo por el Ayuntamiento de la Corporacion a la par



de haver presente quiere se le uolcan un vecino de Lobos ofreciendo por su renta anual la suma de cien pesetas pagaderas en el plazo prudencial que se le señale; debiendo por lo tanto acordarse cuanto mejor se crea conveniente. El Ayuntamiento en su virtud acuerda: Que es preferible la cesion antes a vecinos que forasteros y por lo tanto debia de citarse en este acto a los dichos vecinos que los llevan si aceptaban el arrendamiento por la suma de treinta y cinco pesetas cada uno pagaderas por haber nada que hagan a rason de los millares de la dritlos de los que falriegun y al precio que su vendible en el dia que lo entreguen. Seguidamente se ordeno la citacion inmediata de los mismos y presentados que fueron y hecholos haber lo acordado por la Corporacion manifestaron su conformidad y se obligaron a depositar de cada hornada que hagan en poder del señor Alcalde Prndente un millar de ladrillos que este quiera elegir al precio que en aquel dia de la entrega sean vendible, continuando de este modo hasta satisfacer por completo la cantidad que se les viene señalada. En habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

D. Pedro Jimenez
 Mateo Sanchez
 Eduardo Sanchez
 Andres Calle
 Alonso Gomez
 Alonso Galan

Sesion del dia 18 Febrero 1900
 En la Villa de la Parronilla a diez y ocho de Febrero de mil novecientos se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Eudoro Erimena Dobado, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se hizo manifestacion a la Corporacion del proyecto de presupuesto adiccional para 1899 a 1900 formado por la Comision nombrada al efecto a fin de que examinado se proceda a lo que haya lugar. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno, nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1899 a 1900 y estimandole conforme y correplado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vijentes, y recursos de la localidad, acuerda: Que se fige al publico por quince dias segun ordena la Ley Municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal. En habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

- Señores
 Alcalde Presidente
 D. Eudoro Erimena
 Teniente
 Mateo Sanchez
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Andres Calle
 Alonso Gomez

D. Pedro Jimenez
 Mateo Sanchez
 Eduardo Sanchez
 Andres Calle
 Alonso Gomez
 Alonso Galan



Señor
Señores

- Alcalde Presidencial
- D. Sidorio Jimenez
- Consejal
- Mateo Sanchez
- Consejal
- Eduardo Sanchez
- Andres Calle
- Monso Gomez

En la Villa de la Parronilla a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Sidorio Jimenez Doblado, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que durante la suspensión del alistamiento de mozos para el Reemplazo del Ejército del año actual, hasta el siguiente de mil novecientos uno, en que cumplan los veinte años, reglamentados para lo mismo se estaba en el caso de proceder a la revisión de alegaciones de mozos de los tres Reemplazos anteriores, con arreglo al artículo 100, de la vigintiseis Ley, que les fue leído por el infrascrito Secretario, debiendo por lo tanto acordarse cuanto fuere procedente. Enterado el Ayuntamiento de lo manifestado por su Presidente y después de tratar con detenimiento acerca del asunto, acordó que se proceda desde luego por el Señor Alcalde a la publicación de bandos y edictos, para que todos los mozos comprendidos en las revisiones de los años de 1897, 1898 y 1899, declarados soldados condicionales por causa de sus alegaciones otorgadas, así como también los padres de los mismos, que hayan sido declarados inútiles; con uerran con tal objeto a estas Casas Consistoriales a las ocho de la mañana del día cuatro del próximo mes de Marzo, sitan doles además por papeletas duplicadas que una de ellas autorizada por los mismos o por persona de quien dependan, sean unidas a este expediente y convoquese al efecto al Ayuntamiento y al Excmo. Titular de esta Villa para que verifique los reconocimientos que sean competentes. También se manifestó por el Señor Presidente que era necesario disponer el pago de atenciones tanto de Empleados cuanto de los demás servicios propuestos para el último día del corriente mes principalmente los de Consumos, Diputación y Maestros que deben satisfacerse dentro del segundo mes del trimestre y el Ayuntamiento en su virtud acordó se hicieran desde luego los ingresos correspondientes por el Señor Alcalde como ordenador de pagos. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sidorio Jimenez Mateo Sanchez Monso Gomez
Eduardo Sanchez Andres Calle

Señor

En este día solo se ocupó el Ayuntamiento de la revisión y fallo de alegaciones de mozos pertenecientes a Reemplazos anteriores de que certifico.

Señores

- Alcalde
- D. Sidorio Jimenez
- Consejal
- Mateo Sanchez
- Consejal
- Eduardo Sanchez
- Andres Calle
- Monso Gomez
- Asociado
- Bartolome Perez
- Ventura Esquivel
- Emilio Peña

En la Villa de la Parronilla a once de Marzo de mil novecientos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Sidorio Jimenez Doblado se constituyeron en las Casas Capitulares y en Junta municipal, los Señores Concejales y Asociados que al margen se expresan con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto adicional de este Municipio para el año económico de 1899 a 1900 y sus trimestres ampliado, en cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento fue aprobado por esta sesión del día diez y ocho de Febrero con tener habiéndose llenado las demás formalidades legales. Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan; cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente.



ramente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos.	14603,13
Idem de gastos	7382,84
Sobranse.	7220,29

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Señor Gobernador Civil de la Provincia a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los Señores Concejales y el secretario, de que yo el secretario certifico.

José Torro Giménez
Alonso Galán
Alonso Gómez
Males Ganotru Eduardo Lard

Sesión del día 18 de Marzo 1902 En este día se ocupó el Ayuntamiento del fallo de alegaciones de moros pendientes de justificación de que certifico.

Sesión del día 25 de Marzo En la Villa de la Garrovilla a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Isidro Jimenez Doblado, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Dada igualmente cuenta del expediente instruido para la revisión de exenciones de Recumplares tenorios y resultando que se ha señalado a este pueblo el día tres de Abril próximo para la celebración del juicio de exenciones, ante la Comisión mixta de esta Provincia, de todos los moros de este pueblo pertenecientes a los Recumplares de 1897, 1898 y 1899 que hayan sido excluidos temporalmente, por cortedad de talla o defecto físico y los padres, abuelos y hermanos de los moros, cuya exención se funde en un impedimento físico de aquellos, a propuesta del Señor Alcalde y después de enterada la Corporación de la necesidad de nombrar Comisionado, que haga la conducción de moros y si debe acompañarle el Sindico del Ayuntamiento para que forme parte de la Comisión mixta en representación de este Municipio, se acordó el nombramiento de Comisionado y Delegado en Don Vicente Rey Alfaro, Secretario de la Corporación, como persona de confianza e inteligente en la Ley y que no tiene intereses alguno en el Recumplare a la par de que como Delegado también por el Ayuntamiento forme parte en la Comisión de Reclutamiento en atención a que encontrándose este Ayuntamiento falto de recursos, no puede en manera alguna sufragar los gastos que ocasionarian la Comisión y representación segun exige la Ley, encargando la conducción de todos los moros que deben presentarse en la Capital a los efectos



los expresados, enterándole de todos los documentos que debe llevar y del cumplimiento de su misión ante la Comisión mixta de que ha de formar parte; y para la provisión de fondos necesarios para el cumplimiento de su cometido, se facultó al Sr. Alcalde, como ordenador de pagos para que disponga del crédito aprobado en el presupuesto corriente para este servicio legal de quintas y si no fuese suficiente disponga por la urgencia, del capítulo de imprentas en lo que faltare previa la oportuna justificación en cuentas; y para dejar cumplidas las responsabilidades administrativas de la Corporación en referido servicio. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman todos los Señores concurrentes al que yo el Secretario certifico. También se manifestó por el Sr. Presidente que por el venio de esta Comisión Comandante se solicitaba del Ayuntamiento la concesión de diez varas de la finca por treinta y dos de longitud del terreno sobrante de la vía pública y denominado calle del Truck que se le concedió a otros vecinos anteriormente, para construir casa para sus moradas y reposición, cuyo recurso ponía de manifiesto sobre la mesa, para acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud después de examinar dicho recurso y de tratar con el interesado acerca del asunto acuerda: Que se le conceda desde luego al peticionario el número de varas que solicita, debiendo señalarse el número veinte y nueve, continuación de la parte que trae y le fue cedida a Antonio Estuñia Ramos, bajo las bases y condiciones establecidas para los anteriores o sean los de la primera cesión de dicho terreno; disponiendo al propio tiempo que de este acuerdo se de certificación y en el papel correspondiente al interesado, desobviándole la solicitud presentada y referida certificación de este acuerdo para que le sirva de título supletorio, hasta tanto se haga de la correspondiente información de posesión al ser terminada y amillarada la finca que construya. Con lo cual quedó por completo terminada la sesión que firman los concurrentes de que certifico.

D. Isidro Giménez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
 Alonso Galate Alonso Gomez

Sesión del día 1.º de Abril 1903 En la Villa de la Parrivilla a primero de Abril de mil novecientos se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Jimenez Doblado, los Señores que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que venido el trimestre en el día de ayer debía procederse al pago de Empleados y atenciones obligatorias de este Municipio aun cuando para ello no existen en cosas Municipales fondos suficientes para atender a todos los pagos que deben verificarse en razón que por la Hacienda pública no se paga la renta de inscripciones del 80 p.º de los bienes de propios vendidos, no solo de este último trimestre sino también de los tres anteriores, en combandose las pocas existencias que resultaban en caja casi agotadas, por lo que debe acordarse cuanto sea procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta las razones alegadas que privan a esta Corporación de poder continuar su buena marcha administrativa, después de tratar con detenimiento acerca del asunto, acuerda: Que se haga liquidación general tanto de los ingresos obtenidos en el anterior trimestre, cuanto de las existencias que del anterior quedaron en caja y su totalidad sea distribuida proporcionalmente en cuantías atenciones deban satisfacerse; y que por el Sr. Presidente se ordene al Agente de este Municipio en Badajoz Don Rafael de la Hacienda el cobro de cuantos débitos adeuda a este Ayuntamiento



con el fin de poder satisfacer cuantos créditos quedan pendientes de pago y sea la marcha administrativa completamente organizada según lo ha venido siendo. Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico. =

José Torro Giménez *Matteo Sanotue* *Eduardo Pauke*
Andrés Calle *Alonso Gomez*

Sesión del día 3 de Abril de 1900

- Señores
Alcalde Presidente
 D. Dni. Torro Jimenez
Veniente
 " Matteo Sanchez
Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez
 " Alonso Galan

En la Villa de la Garrovilla a ocho de Abril de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Dni. Torro Jimenez Doblas, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que terminada la Comisión y Delegación acordada para ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Provincia había sido formulada su cuenta de gastos y ordeno que por el infrascripto secretario se diese lectura de referida cuenta estampada en el expediente de quintas, correspondientes al año actual, por gastos ocasionados en cuanto ha sido necesario hasta la terminación de conducción de mozos a la Capital ante la Comisión mixta de Reclutamiento para la revisión y fallo definitivo de alegaciones, y verificado, la Corporación acuerda; aprobar en todas sus partes la cuenta que acaba de leerse dándole las más expresivas gracias al Comisionado y Delegado, como complacidos del celo, exactitud y economía con que ha desempeñado su cometido y servicio que se le confiara y en atención a que faltándole que verificarse la entrega de mozos declarados solados para el ejército activo en la Caja de esta Provincia, faculta al Señor Alcalde para que disponga cuando llegue el caso del crédito total propuesto para este servicio y que de este particular se lleve certificación al expediente de quintas. Sin habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico. =

José Torro Giménez *Matteo Sanotue* *Eduardo Pauke*
Andrés Calle *Alonso Gomez*
Alonso Galan

Sesión del día 14 de Abril de 1900

En la Villa de la Garrovilla a quince de Abril de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Dni. Torro Jimenez Doblas, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se mani-



Señores
Alcalde Presidente
 D. Lidoro Jimenez
Concejal
 " Mateo Sanchez
Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez

fato a la Corporacion que por Real decreto del dia 9 del actual se dispone quede sin efecto lo decretado en 28 de Noviembre de 1899 que ordenaba llevarse a efecto el señalamiento de nuevos cupos de Consumos desde 1.º de Enero del corriente año quedando sin efecto tambien los repartos adicionales formados para la cobranza de dicho impuesto reintegrandon a los Contribuyentes en el 2.º trimestre la parte satisfecha como aumento en el 1.º, en cuyo caso se hace preciso acordar cuanto sea procedente. El Ayuntamiento en su virtud enterado del Real decreto de referencia, y visto cuanto se formulo para llevar a efecto el aumento sobre dicho impuesto de un ceniente conformidad, acuerda: Que por el Señor Alcalde Presidente se disponga la publicacion de un bando haciendo saber a los contribuyentes queda sin efecto el aumento que por Consumos tienen satisfechos en el anterior trimestre y que llegada la época de recaudacion del actual le seran reintegradas las cantidades satisfechas de mas y que a dicho reparto se le ponga la oportuna nota de anulacion dirigiendo al Recaudador Municipal observacion puntualidad la devolucion de cuotas a cada uno de los contribuyentes que las han satisfecho con arreglo al nuevo reparto el cual luego que sea terminada y comprobada esta operacion se declara nulo en todas sus partes. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Lidoro Jimenez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
 Alonso Gomez
 Andres Calle

Señores
Alcalde Presidente
 D. Lidoro Jimenez
Concejal
 " Mateo Sanchez
Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez

En la Villa de la Parronilla a veinte y dos de Abril de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Lidoro Jimenez Robledo, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que según las nuevas disposiciones establecidas por Reales decretos, se mandaba proceder a la formacion de Apendices al Anillaramiento, como época reglamentaria, en los meses de Mayo de cada año y por lo tanto se habia preciso, acordar cuanto fuere procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en su virtud, acuerda: Que seguidamente se proceda a dar conocimiento de ello a la Junta pericial de esta Villa para que lleve a efecto el cumplimiento de este servicio, según dispone el Reglamento organico de la Administracion Provincial y cuantas otras disposiciones en la conveniente. En no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Lidoro Jimenez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
 Alonso Gomez
 Andres Calle



sesión del día 29 de Abril 1900

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Isidoro Jimenez
- Concejal
- " Mateo Sanchez
- Concejales
- " Eduardo Sanchez
- " Andres Calle
- " Alonso Gomez

En la Villa de la Parronilla a veinte y nueve de Abril de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Isidoro Jimenez Poblado, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que varios vecinos grupos al presentar sus relaciones de alteración de sus riquezas han
 bean demostrado deses del arreglo legal de ganaderia, una vez que las utilidades que le resultaban a contribuir por dicho concepto, eran mayores que las que debian corresponderles y en tal caso se hausa preciso acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud y despues de tratar con algun detenimiento el asunto, acuerda: Que desde luego se ordene y disponga primeramente el recuento general de ganaderia segun preceptua el artículo cincuenta del Reglamento de Amillaramiento cuyo recuento debera tenerse en cuenta para la aplicacion de utilidades con el alta o baja correspondiente a cada contribuyente, con el fin de que estos queden nivelados del mejor modo y forma posible. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Isidoro Jimenez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
 Alonso Gomez Andres Calle

sesión del día 6 de Mayo

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Isidoro Jimenez
- Concejal
- " Mateo Sanchez
- Concejales
- " Eduardo Sanchez
- " Andres Calle
- " Alonso Gomez

En la Villa de la Parronilla a seis de Mayo de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Isidoro Jimenez Poblado, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que segun el Real decreto de 14 de Enero ultimo y Circulares de la Administración de Hacienda de esta Provincia, se disponia la formacion de listas cobratorias por riqueza rústica y urbana y subsidio industrial para la recaudacion de contribuciones, pertenecientes al 2.º semestre del año actual de 1900 para cuyo efecto por referida Administración de Hacienda, se daban los modelos oportunos y en tal caso debia acordarse cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta cuantas disposiciones se habian dictado al efecto y la obligacion de cumplir con referidos servicios, acuerda: Que desde luego se proceda por Secretaria y con arreglo a los repartimientos y Matrícula a la formacion de mencionadas listas, remitiendolas luego que estén terminadas durante el plazo prefijado sean elevadas a la Superioridad para su aprobacion y efectos oportunos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Isidoro Jimenez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
 Alonso Gomez Andres Calle

sesión del día 13 de Mayo

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Isidoro Jimenez
- Concejal
- " Mateo Sanchez
- Concejales
- " Eduardo Sanchez
- " Andres Calle
- " Alonso Gomez

En la Villa de la Parronilla a trece de Mayo de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Isidoro Jimenez Poblado, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentacion a la Corporación de la propuesta de altas y bajas de ganaderia formada por la Junta provincial

Señores
 Alcalde Presidente
 D. Tidorio Jimenez
 Teniente
 Mateo Sanchez
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Andres Calle
 Alonso Gomez

de esta Villa, con el fin de que sea examinada y aprobada si estuviere conforme. El Ayuntamiento en su virtud procedió al examen de dicho de referida propuesta que en tanto conforme y ajustada a las disposiciones legales prestandole por lo tanto su aprobacion y disponiendo sea devuelta a la Junta donde procede para unirse como justificante al expediente que debe formar. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Y si Tidorio Jimenez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
 y Alonso Gomez
 Andres Calle

Señores
 Sesion del dia 10 de Mayo 1900

Alcalde Presidente
 D. Tidorio Jimenez
 Teniente
 Mateo Sanchez
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Andres Calle
 Alonso Gomez

En la Villa de la Sarravilla a veinte de Mayo de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tidorio Jimenez Doblado, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporacion que por los vecinos de esta Villa Juan Mercurio Fernandez, Pedro Trejo Fernandez y Sebastian Cerros Lozano se solicitaba de la Corporacion por cada uno, la concesion de diez varas de latitud por treinta y dos de longitud del terreno sobrante de la via publica denominada calle del Frente, que se tiene concedido a otros vecinos anteriormente para construccion de casas para sus moradas y repollacion cuyos recursos ponian de manifiesto sobre la mesa para oír dar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud despues de examinar dichos recursos y de tratar con determinamiento acerca del asunto acordado, desde luego conceder a los peticionarios el numero de varas que solicitan señalando al primero el numero treinta y uno o sea continuacion de la parte anterior cedida a Domingo Trejo Fernandez; al segundo el numero treinta y tres y al tercero el numero treinta y cinco, bajo las bases y condiciones establecidas para los anteriores o sean los de la primera sesion de dicho terreno; disponiendo que de este acuerdo se dé certificacion a los interesados y en el papel correspondiente devolvierales sus solicitudes presentadas y referidas certificaciones de este acuerdo para que les sirvan de títulos suplementarios hasta tanto se hagan de las correspondientes informaciones de posesion al ser terminadas y amillaramos las fincas que existan en ellas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Y si Tidorio Jimenez Mateo Sanchez
 y Alonso Gomez
 Andres Calle Eduardo Sanchez

Señores
 Sesion del dia 11 de Mayo

En la Villa de la Sarravilla a veinte y siete de Mayo de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tidorio Jimenez Doblado, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se dispuso que por el presente secretario se diese lectura de los expedientes al amillaramiento formado por la Junta pericial de esta Villa por los conceptos de Territorial, rústica y urbana para el año de 1901 a los propietarios que sean examinados que sean le presenten su aprobacion si la merecieren. La Corporacion Municipal habiendo sido examinados definitivamente por ser la base para la de



Señores
Alcalde Presidente
 D. Lidoro Jimenez
Consejero
 " Mateo Sanchez
Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez

Programa de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para referido año, autorizado por la Junta provincial, de unanime conformidad, acuerda: Que en virtud de encontrarse arreglado a las disposiciones vigentes, se presta su aprobacion, disponiendo al propio tiempo que se exponga al publico por el preciso termino de quince dias, insertandose ademas en el Boletin Oficial de esta Provincia el anuncio correspondiente y poniendo a troiquel en el sitio publico y acostumbrado de esta localidad para su publicacion, con el fin de que los interesados comprendidos en el mismo, durante dicho plazo, puedan presentarse a reclamar de agravios el que se creyes perjudicado en la Leyenda municipal, respecto a utilidades, tanto en su aumento, cuanto en su disminucion y transcurrido el plazo prefijado sin que se presenten pierden todo el derecho que pudiera corresponderles. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico. = Eduardo Sanchez

Lidoro Jimenez Mateo Sanchez
 Andres Calle Alonso Gomez

Señores
Alcalde Presidente
 D. Lidoro Jimenez
Consejero
 " Mateo Sanchez
Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez

En la Villa de la Parroquia a los de Junio de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Lidoro Jimenez Dobado, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que por virtud del Real decreto de 16 de Enero ultimo y disposicion de la Administracion de Hacienda de esta Provincia, se habia procedido a la formacion de listas cobradoras por el impuesto de Consumos, correspondiente al tercio y cuarto trimestre del año natural que corre, cuyas listas ponian sobre la mesa para su examen y aprobacion y acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud procedió al examen de referidas listas que comprobó con el repartimiento ya aprobado para el año de 1899 a 1900 y encontrandolas conformes, le presta su aprobacion, disponiendo al propio tiempo sean expuestas al publico por el termino de ocho dias, para que los contribuyentes contenidos en las mismas, puedan examinarlas y quejarse de agravios el que se creyese perjudicado y despues sean remitidas al Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia para su superior aprobacion, haciendole saber queda contratado con el Rematante en la parte proporcional al trimestre por la mitad de la cuota en que le fueron adjudicados el ramo de liquidos durante el ejercicio economico de 1899 a 1900. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico. = Eduardo Sanchez

Lidoro Jimenez Mateo Sanchez
 Andres Calle Alonso Gomez

Señor
Señora

- Señor Alcalde Presidente
- A. Vidoro Timenez Comisente
- Mateo Sanchez Concejales
- Eduardo Sanchez
- Andrés Calle
- Alonso Gomez
- Alonso Galan

En la Villa de la Carravilla a diez de Junio de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vidoro Timenez Robledo, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a los diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. A lo seguido el Señor Presidente expuso que como a los Señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al semestre desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre de 1899 que estaban sobre la mesa, con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en mil quinientas ochenta y ocho pesetas y setenta y un centimos y la cuota en mil quinientas ochenta y ocho pesetas y setenta y un centimos, acordando al propio tiempo se pasaran las mismas con toda su documentación a la Junta municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parezca. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Eduardo Saucte.

D. Vidoro Timenez
 Mateo Sanchez
 Alonso Gomez
 Andrés Calle
 Alonso Galan

Señor

- Señora
- Señor Alcalde Presidente
- A. Vidoro Timenez Comisente
- Mateo Sanchez Concejales
- Eduardo Sanchez
- Andrés Calle
- Alonso Gomez

En la Villa de la Carravilla a diez y siete de Junio de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vidoro Timenez Robledo, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a los diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que segun Real orden circular inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia, se disponia la constitución de una Junta denominada "Reformas sociales", que debia quedar constituida el diez proximo de Julio proximo y que por lo tanto se habia preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y enterado perfectamente de la Real orden circular referida, acuerda: Que desde luego se llene a efecto el cumplimiento de este servicio por el Señor Alcalde Presidente en el modo y forma que se dispone. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Eduardo Saucte

D. Vidoro Timenez
 Mateo Sanchez
 Alonso Gomez
 Andrés Calle

Señor

- Señora
- Señor Alcalde Presidente
- A. Vidoro Timenez Comisente
- Mateo Sanchez Concejales
- Eduardo Sanchez
- Andrés Calle
- Alonso Gomez

En la Villa de la Carravilla a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vidoro Timenez Robledo, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a los diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que segun Real orden circular inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia, se disponia la constitución de una Junta denominada "Reformas sociales", que debia quedar constituida el diez proximo de Julio proximo y que por lo tanto se habia preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y enterado perfectamente de la Real orden circular referida, acuerda: Que desde luego se llene a efecto el cumplimiento de este servicio por el Señor Alcalde Presidente en el modo y forma que se dispone. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Eduardo Saucte

D. Vidoro Timenez
 Mateo Sanchez
 Alonso Gomez
 Andrés Calle

Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vidoro Timenez
 Teniente
 D. Mateo Sanchez
 Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez

la union de ocho varas de latitud por treinta de longitud, del terreno sobrante de la via publi-
 ca, denominado Calle del Puente que se tiene concedido a otros vecinos anteriormente para cons-
 trucción de casas para sus moradas y repoblación cuyo recurso ponia de manifiesto sobre la me-
 sa para acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud, despues de examinar
 dicho recurso y de tratar acerca del asunto acuerda: Que se le conceda desde luego al fideju-
 nario Manuel Marin Pintero el número de varas que solicita, cuya numeracion el trece-
 ta y dos, o sea continuation de la parte antes solicitada y concedida a Antonio Camacho
 Romero bajo las bases y condiciones establecidas para los anteriores, o sean las de la prime-
 ra sesion de dicho terreno; disponiendo que de este acuerdo se de certificacion al interesado
 y en el papel correspondiente, devolviendole la solicitud presentada y referida certificacion de
 este acuerdo para que le sirva de título supletorio hasta tanto se haga de la correspondien-
 te informacion de provision al ser tramitada y amallada la finca que construya. No ha-
 biendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concu-
 rrentes de que yo el secretario certifico.

D. Mateo Sanchez
 D. Alonso Gomez
 D. Eduardo Sanchez
 D. Andres Calle

Sesion del dia 1.º de Julio de 1902 En la villa de la Parroquia a primer de Julio de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas
 Consultoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vidoro Timenez Doblado los Concejales que
 al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior
 y fué aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporacion que el mismo objeto de la reunion
 era acordar el pago de Empleados y atenciones de este Municipio correspondientes al
 trimestre veniente en el dia de ayer. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presi-
 dente y del deber en que se encuentra de dar cumplimiento a servicios de tanto interes, acuerda: Que desde
 luego se haga la ordenacion de pagos en la forma correspondiente por el señor Alcalde Presi-
 dente de todos aquellos que figuran en el presupuesto de gastos imprevistos que sean suficientes las
 existencias que resulten en Caja por cobros realizados y si no hubiere cantidad bastante, se distri-
 buya en prorrateo hasta donde alcanzare. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto
 la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vidoro Timenez
 Teniente
 " Mateo Sanchez
 Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez

D. Mateo Sanchez
 D. Alonso Gomez
 D. Eduardo Sanchez
 D. Andres Calle

Sesion del dia 8 de Julio En la villa de la Parroquia a ocho de Julio de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en
 sus Casas Consultoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vidoro Timenez Doblado los Con-
 cejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta
 de la anterior y fué aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporacion que va lle-
 gada la epoca de tener que hacer el recogido del trigo del Distrito que obra en poder de estas
 señores a quienes les fué repartido para la sembradura del año anterior y que por lo tanto
 acordar cuanto fuera conveniente. El Ayuntamiento en su virtud y
 distribuir brevemente sobre este asunto, acuerda: Que hallándose la recoleccion
 de mieses en este pueblo bastante atrasada y por lo tanto sin medio, los que figuran señores,

Señores
 Alcalde Presidente
 D. Vidoro Timenez
 Teniente
 " Mateo Sanchez
 Concejales
 " Eduardo Sanchez

de haver sus ingresos al Establecimiento, se les concedió como próroga al efecto hasta el día veinte de Agosto próximo, fecha en que terminaba las operaciones de limpieza y recalcación, puedan estar dispuestos a verificar sus pagos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico -

Y si Joro Gimenez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
Alonso Gomez
Andrés Calle

Señón del día 13 de Julio de 1900

Señores
Alcalde Presidente
D. Tidoros Trimenor
Concivite
" Mateo Sanchez
Concejales
" Eduardo Sanchez
" Andrés Calle
" Alonso Gomez

En la Villa de la Parravilla a quince de Julio de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tidoros Trimenor Robledo, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que por Circular del señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, se ordenaba la remisión de certificaciones referentes al impuesto del 1% sobre pagos y el tanto por ciento correspondiente a utilidades sobre la rúbrica mercantil que establece la nueva Ley de impuestos, debiendo acordarse en su vista cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y enterado de cuanto se ordena en la Ley de dicho impuesto, acuerda: Que respecto al impuesto de utilidades mercantil, los Empleados y dependientes de este Municipio por no alcanzar sus sueldos a mil pesetas, están exentados de contribuir y con referencia al impuesto del 1% de pagos se expida seguidamente la certificación de cuantos se hubiesen hecho, durante el anterior trimestre. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico. =

Y si Joro Gimenez Mateo Sanchez
Alonso Gomez
Eduardo Sanchez
Andrés Calle

Señón del día 22 de Julio

Señores
Alcalde Presidente
D. Tidoros Trimenor
Concivite
" Mateo Sanchez
Concejales
" Eduardo Sanchez
" Andrés Calle
" Alonso Gomez

En la Villa de la Parravilla a veinte y dos de Julio de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tidoros Trimenor Robledo, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que según venia de costumbre de años anteriores debía procederse a la limpieza general del Páso público el día veinte y nueve del mes actual y que para ello se necesitaba acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y de unánime conformidad, acuerda: Que referida limpieza se lleve a efecto en el día propuesto, del modo y forma que se venia haciendo en los años anteriores y que para satisfacer el jornal asignado al que se nombra al efecto, cuya cantidad es la de cinco pesetas, se disponga del capítulo de imprentas una vez que no resulta cantidad presupuestada para este objeto, debiendo acordar además que siendo esta época la que necesitan las agallas del Páso público de asistencia para la salubridad de este vecindario de limpiarse con alguna frecuencia se ponga a efecto la operación el día quince del mes de Agosto próximo pagandose con cargo al referido capítulo de imprentas. Y no habiendo otros asuntos





tos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Mano Sanchez Eduardo Sanchez
D. Isidro Jimenez Alonso Gomez
A. Calle

Sesion del dia 29 de Julio de 1900

- Señora
- Alcalde Presidente
- D. Isidro Jimenez
- Señiente
- " Mateo Sanchez
- Concejales
- " Eduardo Sanchez
- " A. Calle
- " Alonso Gomez

En la Villa de la Garronilla a veinte y nueve de Julio de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Isidro Jimenez Robledo, los señores que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Dada igualmente cuenta de la Circular del señor Gobernador Civil de esta Provincia del día veinte y uno del actual, inserta en el Boletín oficial de la misma y resultando que se ha señalado el día primero de agosto proximo para la entrega en Casa de mozas declarados solteros en la revision del año actual segun previene el artículo 1111 de la vigente Ley. El Ayuntamiento a propuesta del señor Alcalde, acuerda, el nombramiento de Comisionado en Don Vicente Rey Alfaro, Secretario de este Municipio, para que haga la conduccion de todos los mozos que voluntariamente quieran hacer su presentacion por no ser esta obligatoria, enterandole de todos los documentos que debe llevar, y para la provision de fondos municipales necesarios para el desempeño de su cometido, faculta al señor Alcalde como ordenador de pagos para que sea librada la suma de quinie pesetas a favor del Comisionado nombrado, como parte del credito aprobado en el presupuesto corriente para este servicio. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Mano Sanchez Eduardo Sanchez
D. Isidro Jimenez Alonso Gomez
A. Calle

Sesion del dia 1 de agosto de 1900

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Isidro Jimenez
- Señiente
- " Mateo Sanchez
- Concejales
- " Eduardo Sanchez
- " Alonso Gomez

En la villa de la Garronilla a cinco de agosto de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Isidro Jimenez Robledo, los señores que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporacion que por el reino de este pueblo Don Almondo Gomez se solicitaba del Ayuntamiento la concesion de dose varas del latido por una parte de longitud del terreno sobrante de la via publica y denominada aura de la Estacion, que se tiene concedida a otros vecinos anteriormente para construir casas para sus moradas y repoblacion, cuyo recurso pedía de manifiesto sobre la misma, para acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud despues de examinar dicho recurso y de tratar con detenimiento acerca del asunto acordó: Que se le conceda desde luego al pe-



lisionario el número de varas que solicita, debiendo señalarse el número diez y seis con
 tinuación de la parte que se le tiene cedida a Unión Pragera basados bajo las bases y condi-
 ciones establecidas para los anteriores ó cuando los de la primera cesión de dicho terreno; dis-
 poniendo al propio tiempo que de este acuerdo se dé certificación y en el correspondiente al
 interesado, devolviéndole la solicitud presentada y referida certificación de este acuerdo, para
 que le sirva de título supletorio hasta tanto se haga de la correspondiente información de
 posesión al ser terminada y amillorada la finca que contribuya. Tambien se manifestó
 por el Señor Presidente: Que según disposiciones dadas por el Gobierno de S. M. y con arreglo
 á la instrucción inserta en los Boletines Oficiales de esta Provincia se disponia llevarse á
 efecto el día treinta y uno de Diciembre próximo el Censo general de la Población de
 España y que en tal caso se necesitaba acordar cuanto fuera procedente. El Excmo. mien-
 to visto lo manifestado por su Presidente y enterado con bastante detenimiento de cuantas
 disposiciones abraza referida instrucción; acuerda: Que por el Señor Alcalde Presiden-
 te se lleve á efecto la formación de la Junta Municipal que corresponde á este
 pueblo y deberá componerse de todos los individuos que determina el artículo sétimo
 de la ya referida instrucción para que esta pueda cumplir con cuantos cargos y obligar-
 ciones se le imponen. Pero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión que
 firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

D. Todor Chimenes, Marcos Sanchez, Eduardo Sanchez
 Alonso Gomez, Andres Calle

Sesión del día 12 de Agosto de 1900
 Señores
 Alcalde Presidente
 D. Todor Chimenes
 Concejales
 " Marcos Sanchez
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez

En la Villa de la Ramonilla á doce de Agosto de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en
 sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Todor Chimenes Doblado, los
 Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión á las diez de la mañana se dio lectura
 del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó á la Corpora-
 ción que según Circular del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia in-
 sertada en el Boletín Oficial de la misma, se disponia que para poder llevar á efecto el im-
 pecto de cédulas personales pertenecientes al segundo semestre del año actual, se formara
 por duplicado relación de las altas y bajas ocurridas en el parochon vigente ya apro-
 bado y expuesto al público para este objeto el día primero de Julio anterior y que es-
 tas fueran remitidas á dicha Dependencia, con el fin de que después de aprobadas
 que fueran pudiera llevarse á efecto la formación de las oportunas listas cobradoras.
 El Ayuntamiento en su virtud acordó, que dichas listas se formen seguidamente por Se-
 cretaria y se remitan á los efectos que se ordenan. Tambien se manifestó por el Señor Pa-
 sidente que siendo llegada la época de tener que formarse el presupuesto ordinario para
 el año de 1901, la Comisión encargada de la formación del proyecto del mismo, lo pre-
 sentaba con el fin de que sea examinado y se acuerde su aprobación ó la imposición
 de reparos que creyera convenientes dentro de lo establecido por la vigente Ley Mu-
 nicipal. La Corporación después de visto y examinado con el mayor detenimiento
 dicho proyecto de presupuesto formado por la Comisión de su seno nombrada al
 efecto para el año de 1901 y estimándolo conforme y arreglado á las necesidades de
 esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó: que
 se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal y transcurridos
 con diligencia, que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión

y votación definitiva de la Junta municipal. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

D. Victor Jimenez
 Eduardo Sanchez
 Andrés Calle
 Mateo Sanchez
 Alonso Gomez

- Sesión del día 19 de Agosto de 1900
 Señores
 Alcalde Presidente
 D. Victor Jimenez
 Semiente
 " Mateo Sanchez
 Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andrés Calle
 " Alonso Gomez
 Asociado
 " Ventura Requintero
 " Emilio Similla
 " Agustín Grajera
 " Juan Jimenez
 " Arcángel Donoso.

En la Villa de la Parronilla a diez y nueve de Agosto de mil novecientos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Victor Jimenez Lobado, se constituyeron en las Casas Consistoriales y en Junta Municipal los señores Concejales y señores que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1901, cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por éste en sesión del día diez del actual habiéndose llenado las demás formalidades legales. Abierta la sesión a las diez de la mañana por el señor Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan; cuyos créditos fueron ampliamente distribuidos por la Junta; y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos en los siguientes términos:

Cuentos	Consignación		Conceptos	Consignación	
	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
1.º Propios	3790	06	1.º Gastos del Ayuntamiento	2833	25
3.º Impuestos	20		4.º Instrucción pública	2271	25
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	3639	94	5.º Beneficencia	15	
			6.º Obras públicas	200	
			7.º Corrección pública	260	
			8.º Montes	4	25
			9.º Cargas	1637	25
			11.º Imprevistos	229	
Total del presupuesto de ingresos	7450	00	Total del presupuesto de gastos	7450	00

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos	Ptas.	Cts.
	7450	00
Y los gastos por idem	7450	00
	Igual	

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto a pro tanto con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Señor Gobernador de la provincia a los efectos que determina el artículo veinte y cinco de la Ley Municipal vigente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta



la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico. =

F. S. J. J. Giner
Mateo Sanchez
Moro Gomez
Andr. y Calle

Eduardo Sanchez

Sesión del día 26 de Agosto 1900

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Diodoro Jimenez
- Consejero
- Mateo Sanchez
- Concejales
- Eduardo Sanchez
- Andr. Calle
- Moro Gomez

En la Villa de la Parrilla a veinte y seis de Agosto de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Diodoro Jimenez Robledo, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por el vecino de este pueblo Francisco Cerros Lozano, se solicitaba del Ayuntamiento la concesión de diez varas de latitud por treinta y dos de longitud del terreno sobrante de la vía pública y denominado calle del Puente, que se tiene concedido a otros vecinos anteriormente para construir casas para sus moradas y repoblación, cuyo recurso por vía de manifiesto sobre la mesa para acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud despues de examinar dicho recurso y de tratar con determinación acerca del asunto, acordó: Que se le conceda de luego al peticionario el número de varas que solicita; debiendo señalarse el número treinta y siete, continuación de la parte que se le tiene cedida a su hermano Sebastian Cerros Lozano, bajo las bases y condiciones establecidas para los anteriores ó sean los de la primera cesión de dicho terreno; disponiendo al propio tiempo que de este acuerdo se de certificación y en el papel correspondiente al interesado, devolviendole la solicitud presentada y referida certificación de este acuerdo para que le sirva de título supletorio hasta tanto se haga de la información de posesión correspondiente al ser terminada y amillaramo de la finca que construya. Y no habiéndose otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico. =

Eduardo Sanchez

F. S. J. J. Giner
Mateo Sanchez
Moro Gomez
Andr. y Calle

Sesión del día 2 de Septiembre 1900

En la villa de la Parrilla a dos de Septiembre de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Diodoro Robledo los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez





- Señores
Alcalde Presidente
 D. Fidoro Jimenez
Teuiente
 D. Mateo Sanchez
Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez

de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el señor Presidente se manifestó á la Corporación: Que no habiendo sido aprobadas por la Administración de Hacienda de esta Provincia las relaciones de altas y bajas de Cédulas personales del segundo semestre del año actual y dispuesto por dicha dependencia que se formen y remitan seguidamente referidas listas para su aprobación por virtud de la abanzado de la época se estaba en el caso de acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y después de tratar con detenimiento acerca del asunto acuerda Que una vez que la Administración no acepta las altas y bajas formuladas por los contribuyentes se formulen las listas que serán sacadas del padrón aprobado en el año económico de mil ochocientos noventa y nueve á novecientos terminadas que sean se remitan al señor Administrador de Hacienda según se manda para su superior aprobación. Si no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico=

Eduardo Lauke
 y Fidoro Jimenez Mateo Sanchez
 Alonso Gomez
 Andres Calle

Sesión del día 9 de Septiembre 1900.

- Señores
Alcalde Presidente
 D. Fidoro Jimenez
Teuiente
 " Mateo Sanchez
Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez

En la villa de la Carrizilla á nueve de Septiembre de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus salas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Fidoro Jimenez Robledo, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión á las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el señor Presidente se manifestó á la Corporación que según circular de la Junta provincial de instrucción pública inserta en el Boletín oficial correspondiente al día treinta y uno del mes anterior y con arreglo al artículo ochenta y cuatro del Reglamento aprobado por Real decreto de seis de Julio próximo pasado se disponia que en toda localidad donde haya escuelas completas los maestros que las dirijen quedan obligados á dar clase nocturna para enseñanza de adultos percibiendo por este servicio la gratificación cuando menos de la cuarta parte de su sueldo con cargo y asignación en los presupuestos municipales y como en la actualidad se está formando el correspondiente al año próximo de mil novecientos uno se estaba en el caso de acordar cuanto fuere procedente así como tambien sobre la petición que hace este maestro á la Corporación exigiendo que con motivo de la mayor y escasez de casas en este pueblo se le aumentara alguna mas cantidad para el pago de casa y local por no ser suficiente la que viene consignada en Presupuestos hasta el año actual. El Ayuntamiento visto lo manifestado por el Presidente y enterado minuciosamente no sólo de la circular de referencia sino tambien de la petición hecha por el maestro de la escuela pública de esta villa y después de discutir ampliamente acerca del asunto acuerda: Que seguidamente se fertice por la Comisión de presupuesto á reformar el proyecto del Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos uno aumentando en el mismo la suma de cincocientos y noventa y cinco céntimos á que asciende la cuarta parte del

haber que corresponde al maestro para el servicio de que se trata y la de veinte pesetas para cubrir los atenciones de casa y local de dicha escuela; que de este acuerdo se dió inme-
diato conocimiento al maestro y publicación por medio de edicto a este vecindario para
que citasen la inteligencia unos y otros de que desde el día primero de Enero de mil novecien-
tos uno queda abierta la escuela nocturna de adultos a los efectos de ley y para que
los que desean la instrucción primaria desde ese día puedan verificar su asistencia. No
habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores con-
currentes de que yo el secretario certifico =

Eduardo Sanchez

Francisco Guisasa Mateo Sanchez

Alonso Gomez

Suelo y Calle

Sesión del día 16 de Septiembre 1900

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Victor Ferreras
- Escuente
- " Mateo Sanchez
- Concejales
- " Eduardo Sanchez
- " Suelo y Calle
- " Alonso Gomez

En la Villa de la Parravilla a diez y seis de Septiembre de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Victor Ferreras Robla-
do los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió le-
ctura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se dió cuenta a la Corporación
que estando próxima la terminación del arrendamiento de los aprovechamientos de invierno de
ro y agostadero de la Dehesa denominada de arriba, en la vada en el termino jurisdiccional de esta
Villa y pertenecientes a estos vecinos que la tienen echada a la Corporación para su administra-
ción con el fin de que los enagenen y con sus productos se satisfagan los Cargos de Medico, Boticario
y contribuciones que tengan que satisfacerse por cuenta de referida Dehesa, pues de otro modo no po-
drían sostenerse ni uno ni otro en atención a faltar ingresos en el presupuesto de esta Municipi-
alidad, para atender a estos gastos que de tanto preponderancia son en esta localidad para aten-
der a la salud pública, y en atención a las atribuciones concedidas a la Corporación por el arti-
culo setenta y uno parrafo quinto de la vigente Ley Municipal, se estaba en el caso de instruir el
oportuno expediente a fin de enagenar los aprovechamientos de invierno de ro y agostadero de la
dehesa referida. Leída la Corporación de lo expuesto por su Presidente y después de una detenida
discusión de unánime conformidad, acordó: Que aceptaba en un todo lo propuesto y para ello
se nombrasen peritos de esta Villa para que tasen dichos aprovechamientos y se ofrezcan después
a estos vecinos granjeros y en el caso de que no los aceptasen, se saquen a pública subasta anun-
ciándose en el Boletín Oficial de esta Provincia, previa autorización superior, formándose al
efecto el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el remate y para ello se extraiga certifi-
cación de este acuerdo para enlazar el oportuno expediente, finalándose para los remates
días, horas y local en donde han de tener lugar, pasándose a estos efectos a los Alcaldes de
los pueblos limítrofes. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que fir-
man todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Eduardo Sanchez

Francisco Guisasa Mateo Sanchez

Alonso Gomez

Suelo y Calle



Señores
Alcalde Presidente
 D. Vidoro Timenez
Concejales
 .. Mateo Sanchez
 .. Eduardo Sanchez
 .. Anselmo Calle
 .. Alonso Gomez

blado, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según Circular del Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia de quince del actual, inserta en el Boletín Oficial de la misma del diez y ocho de dicho mes, se requirí por última vez a todos los Ayuntamientos de la Provincia para que hagan efectivo sus créditos por Consumos atrasados y corrientes a fin de evitar las responsabilidades que preceptúa el capítulo 29 de la Instrucción del ramo para lo cual debía acordar el Ayuntamiento cuanto creyere conveniente y remitir certificación de dicho acuerdo a la Superioridad para que sirva de cabeza al expediente de descargo que la Tesorería de Hacienda deba instruir. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y enterado minuciosamente de la circular referida y después de tratar con detenimiento acerca del asunto, acordó: Que según resulta de las cuentas de pago que obran unidas a los documentos de contabilidad de este Municipio no aparece contra el mismo débito alguno atrasado ni corriente por el impuesto de Consumos mas que el trimestre que venia el día treinta del actual: Que de los documentos de contabilidad y caja resulta que la Hacienda debe a este Municipio por el concepto de inscripciones intransferibles del 30 p/o de sus bienes de propios vendidos los venimientos de primero de Abril y primero de Julio del año actual y que la falta de ingresos de dichos venimientos hara casi imposible el pago del venimiento de Consumos del actual trimestre porque con la cantidad que se recauda por este concepto habra que ingresarla y pagar el Contingente Provincial y diferencia de Cédulas de Abastos de Instrucción pública exigida sobre todos los demás débitos y con grande responsabilidad contra los Ayuntamientos por el Gobierno de S. M. acordando tambien con motivo de este caso extremo que por el Señor Alcalde Presidente al remitir al Señor Delegado de Hacienda certificación de este acuerdo según se manda, se le suplique se sirva ordenando la formalización del actual trimestre de Consumos con uno de los que por inscripciones se adjudican a esta Corporación, que es el unico medio de salvar las responsabilidades por uno y otro concepto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Don José Giner y Mateo Sanchez
 Alonso Gomez
 Anselmo Calle

Sesión del día 30 de Septiembre 1900. En la Villa de la Parrilla a treinta de Septiembre de mil novecientos, reunidos en las Casas Consistoriales, los Señores Concejales y Asociados Contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vidoro Timenez doblado, se declaró por este, abierta la sesión pública para que habían sido convocados en forma legal, la cual dió el Señor Presidente que tenía por objeto proceder a la adopción de medidas para hacer efectivo el embargamiento de Consumos y sus ramos y los impuestos parciales de aguardientes, alcoholes y licres y de Sal, en el próximo año de 1901, el mismo Señor Alcalde mandó se dió lectura por mí el Secretario de los ramos señalados por dichos conceptos a esta Villa, quedando enterada la Corporación, verificado que fué acordando por unanimidad que dichos ramos importantes, el de Consumos mil novecientos cuarenta y seis pesetas, el de aguardiente, alcoholes y licres doscientos cuarenta y tres pesetas y veinte y cinco centimos y el de Sal cuatrocientas ochenta y seis pesetas y cincuenta centimos, fuesen los que sirvieran de base y punto de partida en todos los acuerdos que se habían de adoptar en esta reunión con el expresado motivo. Además y debiendo correr unidas con los demás ramos, respecto al impuesto de Consumos y de aguardientes el tanto por tanto sobre lo nuevo que se acordó al Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones según aparece en las actas de discusión del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo



año de 1901, quedo así mismo acordado, que se aumente para los efectos expresados dicho cupo por
ciento a todos y a cada uno de los tipos que correspondan a los artículos o especies que abarca el en-
cabecamiento de Consumos y de aguardientes, alcoholes y licores y en igual proporción los derechos
de tarifa de cuyo recargo como implícitamente queda indicado se halla exento el impuesto refe-
rente a la Sal por oponerse a ello la legislación vigente. Sumantándose también sobre el cupo del ve-
soto los recargos que puedan establecerse. Dada lectura al Capítulo sexto del Reglamento provisional
de 21 de Julio de 1889, a la Ley de igual fecha y al artículo 10 de la de presupuestos del Estado de 7 de
Julio de 1888. Y debiendo determinarse los medios que con arreglo a estas disposiciones se habían de em-
plear para la realización de ambos cupos o encabezamientos, varios Señores Concejales y Asociados
hicieron uso de la palabra en sus turnos por su orden cada cual la opinión que creyo más conve-
niente a los intereses del Municipio. Teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario y
la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y Asociados acordaron el remate con la exclusión de los
grupos de líquidos y carnes frescas y saladas comprendidos en el artículo 26 del Reglamento vigen-
te del Ramo juntamente con los alcoholes bajo las condiciones que el Ayuntamiento por sí acordare tomar
para la mejor seguridad y cumplimiento del contrato con sujeción a las disposiciones del artículo
83 del Reglamento citado sin perjuicio de intentar previamente los encabezamientos parciales o gremiales
de que trata el capítulo 24 de aquel, con los cosecheros, fabricantes o tratantes y especuladores de las especies su-
jetas a derechos por término de un año dondo a los gremios un plazo de cinco días de anticipación
y cuando las formalidades previas al efecto, se pusieron a determinar los tipos o presupuesto respectivo
de todos y cada uno de los artículos o especies distribuyéndose entre ellas el total importe del encabeza-
miento en igual forma que en anteriores ejercicios, si bien con las alteraciones proporcionales que son con-
secuencia de la distinta cuantía del actual encabezamiento general, de cuyas operaciones el resultado
es fiel y exacto el que se hace constar en el estado demostrativo que por separado inscriben los Sr^{tes}. Al-
calde y Sindico con el infrascripto Secretario. Por otro lado y en la posibilidad de que los comités gremia-
les no ofrezcan resultados en todo o en parte y de que por falta de competencia u otras causas en la su-
basta no se presenten licitadores para todas o algunas de las especies habiendo por consiguiente necesi-
dad de celebrar una segunda por igual tipo, mejorando los precios de venta y también habiendo licita-
doras se celebrará una tercera por el importe de las dos terceras partes del cupo total del tesoro y recargos
correspondientes en cuyo caso resultara un déficit entre el importe de los encabezamientos y los productos
de arriendo, se acordó a prevención que dicho déficit se cubriera por reparto directo entre los vecinos,
bajo las bases del capítulo 27 del repetido Reglamento y disposición doce, artículo diez de la también
citada Ley de presupuestos de 7 de Julio de 1888. Y considerando la Corporación que además del caso an-
teriormente expresado puede ocurrir el de que tampoco en la segunda y tercera subasta se presenten
licitadores, así bien acordó para tal eventualidad que se aluda al repartimiento vecinal como al-
tímo medio de recaudación sin perjuicio de formalizar previamente y en su caso el corres-
pondiente a alcoholes y licores y por el grupo de granos que como de consumo más general y más fa-
cilmente realizable quedo desde luego designado, intentándose el arriendo con la exclusión en
los ventos por un año de los grupos de líquidos y carnes, en conformidad a las disposiciones diez
y once del tan repetido artículo diez de la Ley de 7 de Julio de 1888. En cuyo estado y no habiendo
otros asuntos de que ocuparse relativos a la cuestión se dio por terminado este acto, levantándose
la sesión y firmando este acto, los Sr^{tes}. Concejales y Asociados que saben hacerlos, de que yo el de-
cretario certifico.

Isidoro Guisasa Mateo Sanchez
Alonso Guisasa
Luiso Sanchez
Antonio Gallo Alonso Galan





sesion del dia 7 Octubre de 1900.

- Senores
 Alcalde Presidente
 D. Victor Jimenez
 Comente
 " Marto Sanchez
 Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez

En la Villa de la Herronilla a siete de Octubre de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Victor Jimenez Robledo, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que según Circular del señor Administrador de Hacienda de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma, se dispone que con arreglo al gravamen que corresponde a cada pueblo de esta Provincia, se formen los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1901 y en tal concepto se ha de acordar lo que fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y enterado de la Circular de referencia, acordada, se proceda desde luego a la formación de dicho repartimiento el cual luego que este terminado y expuesto al público para dar a conocer, será remitido a la superior aprobación. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Victor Jimenez Marto Sanchez
 Eduardo Sanchez
 Alonso Gomez

sesion del dia 14 de Octubre

- Senores
 Alcalde Presidente
 D. Victor Jimenez
 Comente
 " Marto Sanchez
 Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez

En la Villa de la Herronilla a catorce de Octubre de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Victor Jimenez Robledo, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que la reunion tenia por objeto únicamente acordar el examen y aprobación del reparto de la riqueza rústica y pecuaria ya terminado, el cual forma de manifiesto sobre la mesa. El Ayuntamiento en su virtud procedió a su examen y encontrándolo en un todo conforme a las disposiciones vigentes, le prestó su aprobación, disponiendo siga la tramitación legal que corresponde y tiene acordada en la sesion anterior. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Marto Sanchez Eduardo Sanchez
 Victor Jimenez
 Alonso Gomez
 Andres Calle



Sesión del día 21 de Octubre 1902
 Señores
 Alcalde Presidente
 D. Victor Jimenez
 Teniente
 " Mateo Sanchez
 Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez

En la Villa de la Granja a veinte y uno de Octubre de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Victor Jimenez Doblado, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que era llegada la época en que debía procederse entre estos vecinos labradores pobres, al repartimiento del trigo que constituye la Panera del Excmo de esta Villa y que por lo tanto se habia preciso acordar cuanto fuera procedente el Ayuntamiento en su virtud. Acuerdo: Que para poder llevar a efecto referido repartimiento como en tantos anteriores, por el Señor Alcalde Presidente se dispusiera la publicación de bandos entre estos vecinos para que todos aquellos que lo apetezcan, presenten en el termino de tres dias sus solicitudes con el fin de que en la sesión próxima y con vista del número de peticionarios que se presenten, pueda el Ayuntamiento proceder a dicho reparto. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que por Cédula de la Administración de Hacienda se dispone la formación de Matricula, para el año de 1903 y que debia tambien acordarse cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud acordó, se proceda desde luego a cumplimentar referido servicio y por quien correspondiera. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Y si Don Victor Jimenez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
 Don Alonso Gomez
 Andres Calle

Sesión del día 28 de Octubre
 Señores
 Alcalde Presidente
 D. Victor Jimenez
 Teniente
 " Mateo Sanchez
 Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Andres Calle
 " Alonso Gomez

En la Villa de la Granja a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Victor Jimenez Doblado, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según lo acordado en la sesión anterior acerca del reparto del trigo del Excmo de esta Villa habían solicitado los vecinos comprendidos en las solicitudes que forma de manifiesto sobre la mesa. El Ayuntamiento en su virtud procedió al examen de solicitudes y computación del número de fanegas reclamadas por cada uno con el de las existencias que resultan en Panera, para poder disponer a formar el repartimiento entre los que con derecho resultan acreedores dentro de las prescripciones establecidas por la Ley y a condición de prestar fianzas suficientes a responder de las cantidades que cada cual reciba o caso contrario de fiadores responsables al satisfacción de la Corporación, cuyo reparto fue consignado en el expediente que se instruye al efecto donde minuciosamente se estamparon las fianzas señaladas a cada peticionario. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que según circular del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia se ordenaba la formación del reparto de la contribución sobre la riqueza urbana y sus listas cobratorias siendo de necesidad acordar cuanto proceda. El Ayuntamiento en su virtud y enterado de la Circular de referencia, acordó que se proceda desde luego a la formación de dichos documentos y terminados que sean se presenten para su aprobación y demás que halla lugar. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Y si Don Victor Jimenez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
 Don Alonso Gomez
 Andres Calle

Sesión del día 4 de Noviembre 1900
 Señores
 Alcalde Presidente
 D. Nidoro Timenez
 Comisario
 Mateo Sanchez
 Comisario
 Eduardo Sanchez
 Andrés Calle
 Alonso Gomez

En la Villa de la Parrilla a cuatro de Noviembre de mil novecientos se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Nidoro Timenez Robledo, los Comisarios que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporación, del reparto de la contribución sobre la riqueza urbana ya formado con su copia y listas cobratorias para que examinado que sea pueda presentarse a la oportuna aprobación. El Ayuntamiento en su virtud procedió al examen detenido de referidos documentos y encontrándolos en un todo conformes y ajustados a las disposiciones vigentes, le prestó su aprobación disponiendo se expongan al público por el término de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinar sus cuotas y quejarse de agravios el que si en su perjuicio y terminado que sea dicho plazo, sea remitido a la superior aprobación y efectos que correspondan. Tambien se manifestó por el Señor Presidente que por el vecino de este pueblo Fernando Ferrnán Romos se solicitaba del Ayuntamiento la concesión de doce varas de latitud por cuarenta de longitud del terreno sobrante de la vía pública y denominada de acera de la Estación que se tiene concedido a otros vecinos anteriormente para construir casas para sus moradas y habitación, cuyo recurso porina de manifiesto sobre la mesa para acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud después de examinar dicho recurso y de tratar con detenimiento acerca del asunto, acuerda: Que se le conceda desde luego al peticionario el número de varas que solicita, debiendo señalarse el número diez y siete continuación de la parte que se le tiene concedida a José Santos y Torres, bajo las bases y condiciones establecidas para los anteriores o sean los de la primera cesión de dicho terreno, disponiendo al propio tiempo que de este acuerdo se de certificación y en el papel correspondiente al interesado devolviéndole la solicitud presentada y referida certificación de este acuerdo para que le sirva de título supletorio hasta tanto se haga de la correspondiente información de posesión al ser terminada y emillanada la línea que sobre mencionado terreno construya. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Mateo Sanchez
 Eduardo Sanchez
 Nidoro Timenez
 Alonso Gomez
 Andrés Calle

Sesiones de los días 16 días y 17 de Noviembre

En estos días no se reunió el Ayuntamiento por no tener asuntos importantes de que tratar de que certifico

Sesión del día 25 de Diciembre de 1900
 Señores
 A. Nidoro Timenez
 Comisario
 D. Mateo Sanchez
 Comisario
 Eduardo Sanchez
 Andrés Calle
 Alonso Gomez

En la Villa de la Parrilla a veinticinco de Noviembre de mil novecientos se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Nidoro Timenez Robledo los Comisarios que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que habían sido recibidas de la Escribanía de Hacienda las vidulas personales de estos vecinos correspondientes al segundo semestre del año actual necesitando se por lo tanto acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud acuerda que por el Señor Alcalde Presidente se ordene la publicación de Banderas y Edictos haciendo saber a este vecindario que el último día del corriente mes termina el plazo voluntario para que se presenten de ellas todos los individuos sujetos a dicho impuesto en el entendido de que si así no lo verifican quedan desde luego sujetos al pago del duplo y recargos que establece la Ley del impuesto; que llegado el día primero de Diciembre por el Encargado de la expedición de dichas Edictos se refuda a la Escribanía la cuenta del cargo y data de las mismas para después hacerlo a la Escribanía de Hacienda de la Provincia según va procedido. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión

ción que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Francisco Giménez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
Alonso Gomez
Aulve y Calle

1900 Sesión del día 22 de Diciembre de 1900 En la villa de la Carravilla a nueve de Diciembre de mil novecientos se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Victor Jimenez Delgado

Senores
Alcalde Presidente
D. Victor Jimenez
Teniente
Mateo Sanchez
Concejales
Eduardo Sanchez
Andrés Calle
Alonso Gomez

los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que terminado por la Junta especial de Consumos el repartimiento individual del de fisco que resulta para cubrir en el año de 1901 el cupo y recargos establecidos se forma de manifiesto para su examen aprobación y demás efectos. El Ayuntamiento en su virtud procedió de inmediato a su examen y en contrandolo arreglado a Instrucción acordó su aprobación y esposición al público por el término de ocho dias y pasados que sean y vistas y falladas reclamaciones se remite al señor Administrador de Hacienda de esta Provincia para su superior aprobación. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Francisco Giménez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
Alonso Gomez
Aulve y Calle

1900 Sesión del día 23 de Diciembre de 1900 En la villa de la Carravilla a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Victor Jimenez Delgado

Senores
Alcalde Presidente
D. Victor Jimenez
Teniente
Mateo Sanchez
Concejales
Eduardo Sanchez
Andrés Calle
Alonso Gomez

los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se dispuso que por el impasario Secretario se diese lectura de lo que precisan los artículos 27, 28, 29, 31 y 32 de la Ley de 21 de Octubre de 1896 sobre Reclutamiento y Reemplazos del Ejército; y tambien de la Ley de 29 de Diciembre de 1899 que dispone tengan lugar los alistamientos de meses en toda la aquellos que sin llegar a 21 años cumplan 20 desde primero de Enero a 31 de Diciembre. Enbrado el Ayuntamiento acordó se proceda por el señor Alcalde y con arreglo a lo arriba las 28 y 29 a la publicación de bandos y edictos para que todos los mozos comprendidos en la edad indicada por si o por sus padres o tutores concursen a solicitar su inscripción para ser alistados en el año proximo venidero de 1901 como esta precedido en su inscripción se harán constar cuantas circunstancias sean necesarias al objeto. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Francisco Giménez Mateo Sanchez Eduardo Sanchez
Alonso Gomez
Aulve y Calle





Señor del día 18 de Febrero de 1900. En la Villa de la Parravilla a diez y ocho de febrero de mil novecientos, se reunieron

- Señores
Alcalde
 D. Nictoro Jimenez
Individuos de la Junta
 D. Bartolomé Pérez
 " Ventura Izquierdo
 " Emilio Pinilla
 " Agustín Grajera
 " Tomás Donoso

bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Nictoro Jimenez Doblado previa citación al efecto, a los Señores anotados al margen que componen la Junta municipal, y expuesto por el Señor Presidente el objeto de esta sesión, se procedió en cumplimiento a lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 161 de la Ley Municipal, al nombramiento de la Comisión que ha de examinar las cuentas de esta Villa, correspondientes al año económico de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve, y fueron elegidos para componerla Don Ventura Izquierdo Rodríguez, Don Emilio Pinilla Núñez y Don Tomás Donoso Moreno, los que estando presentes aceptaron el cargo, ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad posible, para lo cual se les fijó el plazo quince días. No habiendo otros asuntos de que tratar se extendió la presente acta que firman con el Señor Presidente los Vocales que saben hacerlo, después de leído por mí el Secretario en alta voz de que certifico.



Nictoro Jimenez
 Ventura Izquierdo
 Agustín Grajera
 Tomás Donoso
 Emilio Pinilla
 Vicente Rey

Señor del día 25 de Febrero de 1900. En la Villa de la Parravilla a veinte y cinco de febrero de mil novecientos,

- Señores que asistieron
Presidente
 D. Bartolomé Pérez
Vocales
 " Ventura Izquierdo
 " Emilio Pinilla
 " Agustín Grajera
 " Tomás Donoso

se reunieron en sesión pública bajo la presidencia de Don Bartolomé Pérez Pinilla, elegido Vocal Presidente, los Señores que componen la Junta municipal que al margen se expresan, y habiendo el número de Vocales que la Ley prescribe para proceder en este acto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Seguidamente se leyó el siguiente día

tamen, emitido por la Comision elegida por la Junta municipal. Los que suscriben han examinado con la debida atencion, las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año economico de mil novecientos noventa y ocho a mil novecientos noventa y nueve y encontrándolas perfectamente arregladas y conformes cuantos ingresos y gastos, se han verificado en dicho periodo, con sus correspondientes justificantes de recaudacion y salida de fondos segun resulta de los libros de Intervencion y Caja, así como tambien de los balances mensuales y cuentas trimestrales que presenta el Depositario con sus arquetipos de Caja correspondientes a las respectivas mensualidades, no encuentran reparo alguno que ponerles, conceptuánolas por lo tanto dignas de aprobacion; sin embargo de que la Junta, otre como mejor proceda en derecho, y lo firmamos en la Parroquia a veinte y tres de Febrero de mil novecientos y nueve. Exquirido - Emilio Similla - Tomas Donoso. - Abierta discusion sobre el anterior dictamen, y como ninguno de los vocales presentes hiziera uso de la palabra en contra, se hizo la oportuna pregunta por el Señor Presidente, y la Junta por unanimidad acordó aprobarlo y que se remitan las cuentas con el expediente de examen y censura a la superioridad para su aprobacion si lo estima procedente. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendose esta acta que firman todos los concurrentes que saben hacerlo de que yo el Secretario certifico. =

Dñe Perus Vulture Texeiri

Agustin Jazaga

Tomas Donoso

Emilio Similla

Vicente Puy
Alfaro

Sesion del dia 23 de
Junio de 1900

Señores
Alcaldes
D. Ludon Jimenez
Vocales
D. Bartolome Perez
Vicente Puy

En la Villa de la Parroquia a veinte y ocho de Junio de mil novecientos, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ludon Jimenez Alcalde, previa citacion al efecto a los señores anotados al margen que componen la Junta municipal, y expuesto por el Presidente el objeto de la sesion, se procedio en cumplimiento de lo que dispone el parrafo



2.º del artículo 161 de la Ley Municipal, al nombramiento de la Comisión que ha de examinar las cuentas de esta Villa correspondientes al semestre desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve y fueron elegidos para componerla los Señores, Don Ventura Laguerdo Rodríguez, Don Emilio Piñilla Piñilla y Don Tomás Donoso Moreno, los que estando presentes aceptaron el cargo, ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad posible, para lo cual se les fijó de plazo quince días. No habiendo otros asuntos de que tratar, se extendió la presente ceta que firman con el Señor Presidente los Vocales que saben hacerlo, después de leída por mi el Secretario en alta voz, de que certifico.



Don Ventura Laguerdo Rodríguez
 Emilio Piñilla Piñilla
 Tomás Donoso Moreno
 Agustín Gargasa

Vicerrey
 Alfonso
 ...

Sesión del día 4 de Julio
 de 1900

En la Villa de la Parravilla a unio de Julio de mil novecientos, se reunieron en sesión pública bajo la presidencia de Don Bartolomé Pérez Piñilla, elegido Vocal Presidente, los señores que componen la Junta Municipal que al margen se expresan, y habiendo el número de Vocales que la Ley prescribe para proceder en este acto, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Seguidamente se leyó el siguiente dictamen emitido por la Comisión elegida por la Junta municipal. Los que suscriben han examinado con la debida atención las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al semestre desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve y encontrándolas perfectamente arregladas y conformes cuantos ingresos y gastos se han verificado en dicho periodo con sus correspondientes justificantes de recaudación y salida de fondos según resulta de los libros de Intervención y Caja así como también de los balances mensuales y cuentas trimestrales que presenta el Depositario con sus arcos de Caja correspondien-

Presidente
 D. Bartolomé Pérez
 Vocales
 " Ventura Laguerdo
 " Emilio Piñilla
 " Agustín Gargasa
 " Tomás Donoso



tes a las respectivas mensualidades no encuentra reparo alguno que ponerles, conceptuandolas por lo tanto dignas de aprobacion, sin embargo de que la Junta obra como mejor proceda en derecho y la firmamos en la Parravilla a tres de Julio de mil novecientos. = Ventura Seguiendo = Emilio Similla = Tomas Donoso. =

Abierta discusion sobre el anterior dictamen, y como ninguno de los vocales presentes hiciera uso de la palabra en contra, se hizo la oportuna pregunta por el Señor Presidente, y la Junta por unanimidad acordó aprobarlo y que se remitan las cuentas con el expediente de examen y censura a la superioridad para su aprobacion si la estima procedente. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendose este acta que firman todos los concurrentes que saben hacerlo, de que yo el secretario certifico. =

Bme Donoso
Ventura Seguiendo
Emilio Similla
Agustin Jerezana
Tomas Donoso
Vicente Rey

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL